

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 15 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 37

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Lorenzo Nistal Pérez, de Quintanilla de Flórez (Ayuntamiento de Quintana y Congosto), para la apertura de zanja de 0,60 metros de profundidad y 0,50 metros de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 metros, para colocación de tubería de aguas de riego, en el C. V. de «Torneiros de Jamuz a carretera de Rionegro», Km. 11, Hm. 3, para colocación de tubería de agua de riegos.

León, 29 de enero de 1972.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
631 Núm. 275.—132,00 ptas.

\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, para realizar un cruce con zanja de 5 m. l. en Km. 2, H. 6, del C. V. de Trobajo del Camino a Fábrica de Harinas; de 1 m. de profundidad y 1,30 m. de anchura zanja en una longitud de 800 m. por la zona colindante de la margen derecha y 3 m. en la colindante de la izquierda, para alcantarillado del pueblo de Oteruelo.

León, 5 de febrero de 1972.—El Presidente Acctal., Manuel Díez Ordás.  
831 Núm. 289.—132,00 ptas.

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Valencia de Don Juan

#### Anuncio para la subasta de bienes inmuebles.

Don Félix Salagán Gallego, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Valencia de Don Juan.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Zona de mi cargo, se ha dictado con fecha tres de febrero de 1972 la siguiente:

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda con fecha primero de febrero de 1972 la subasta de bienes inmuebles de los siguientes deudores:

Modesto Alonso Fernández, importe del débito, 1.398 pesetas.

Pedro Fernández Sastre, importe del débito, 1.470 pesetas.

Antolina García García, importe del débito, 1.535 pesetas.

Cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha tres de julio de 1971 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo.

Procedáse a la celebración de la citada subasta el día nueve de marzo a las once horas, en el local del Juzgado de Paz de Valdevimbre, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta Providencia al deudor (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

La preinserta providencia es recurrible ante el Sr. Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia. Si se interpusiere recurso o reclamación no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. de Recaudación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Don Modesto Alonso Fernández

Lugar en que radican las fincas: Término de Valdevimbre.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 44, parcela 91, paraje Ejido Villagallegos, superficie 23,32 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Ignacio Javares Marcos; Este, Ejido; Sur, Manuela Blanco Fernández, y Oeste, Isidoro Francisco Fernández.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 9.200 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 6.900 pesetas.

Nombre del deudor: Don Modesto Alonso Fernández

Lugar en que radican las fincas: Término de Valdevimbre.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 57, parcela 342, paraje Ejido de Morones, superficie 29,38 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Isidoro Casado Alvarez; Este, parcela 343; Sur, Ejido de Morones, y Oeste, María Alonso Miñambres.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 11.600 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 8.700 pesetas.

*Nombre del deudor: Don Pedro Fernández Sastre*

Lugar en que radican las fincas: Término de Valdevimbre.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 35, parcela 248, paraje Itarriegos, superficie 17,37 áreas, cultivo labor riego, clase primera. Linderos: Norte, Consuelo Rey González y otro; Este, senda; Sur, Angel Rey Pellitero, y Oeste, el mismo y la carretera.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 20.680 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 15.510 pesetas.

*Nombre del Deudor: Don Pedro Fernández Sastre*

Lugar en que radican las fincas: Término de Valdevimbre.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 58, parcela 959, paraje S. Aragón, superficie 38,61 áreas, cultivo, viña, clase tercera. Linderos: Norte, Bondad Alvarez Caño; Este, Antonio Segurado Arias y otro; Sur, Perfecto Casado Javares, y Oeste, Iglesia de Morones.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 15.240 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 11.430 pesetas.

*Nombre del deudor: Doña Antolina García García*

Lugar en que radican las fincas: Término de Valdevimbre.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 3, parcela 491, paraje Camino San Marne, superficie 48,14 áreas, cultivo, labor riego, clase segunda. Linderos: Norte, Melquiades González Castellanos y otros; Este, Norberto Martínez Pellitero y otros; Sur, camino, y Oeste, Felipe Alvarez Cabero.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 46.520 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 34.890 pesetas.

*Nombre del deudor: Doña Antolina García García*

Lugar en que radican las fincas: Término de Valdevimbre.

Situación y cabida: Finca rústica, polígono 4, parcela 512, paraje El Coso, superficie 16,11 áreas, cultivo viña, clase tercera. Linderos: Norte, Pablo Pellitero Pellitero; Este, Manuel Pellitero González y otro; Sur, Cayetano Alegre Pellitero, y Oeste, María Angela García.

Cargas reales que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta para la primera licitación: 6.360 pesetas.

Tipo de subasta para la segunda licitación: 4.770 pesetas.

Tanto en primera como en segunda licitación se admitirán proposiciones que cubran como mínimo los dos tercios de los tipos señalados.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria, calle Avda. Carlos Pinilla número 39, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, o bien que no existiendo títulos de propiedad los rematantes de los inmuebles citados, o en su caso a los que afecte el remate, podrán promover su inscripción en el Registro de la propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del R. G. de Recaudación.

#### ADVERTENCIAS:

1.ª Que por tratarse de expediente referido a deudor declarados en rebeldía, en caso de incobro total o parcial por insolvencia, el procedimiento de apremio ultimado se reanuda cuando el deudor o responsables hayan mejorado de fortuna, dentro del plazo de prescripción del crédito respectivo.—Regla 54-2 de la Instrucción.

2.ª Que los acreedores hipotecarios o pignoratios forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tienen por notificados, con plena

virtualidad legal, por medio del presente anuncio.—Número 2. Apartado g). Regla 80 de la Instrucción.

3.ª Que por tratarse de expediente referido a deudor con domiciliodesconocido, la notificación de la subasta se entiende efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente anuncio de subasta. Número 8 del Artículo 136 del R. G. de Recaudación.

En Valdevimbre, a 5 de febrero de 1972.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 867

\*\*\*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

*Término Municipal de Valdevimbre*

Débitos: Contribución Rústica año 1969

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio individuales, que se tramitan en esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, periodos y Ayuntamiento que arriba se expresan, se ha dictado con fecha 3 de febrero de 1972, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Valdevimbre, se celebrará en el local del Juzgado, a las once horas del día 9 de marzo de 1972.

DEUDORES Y DESCRIPCION DE LAS FINCAS

*Deudor: Odorico Alvarez Alonso*

1.ª—Finca rústica en término de Valdevimbre. Polígono 58, parcela 561, paraje Botijeros, cultivo viña, clase 3.ª, superficie 14,79 áreas. Linderos: Norte, Isacio Jabares Calderón; Este, Narciso Alonso Borraz y otros; Sur, Claudio Jáñez y otro, y Oeste, Claudio Jáñez. Valor para la subasta por capitalización de la base imponible, 5.240 pesetas.

2.ª—Finca rústica en término de Valdevimbre. Polígono 65, parcela 74, paraje Carriuso, cultivo viña, clase 3.ª, superficie 52,81 áreas. Linderos: Norte, Eustaquio Pellitero Jabares; Este, camino; Sur, Aquilino Casado, y Oeste, Abdón Casado Malagón. Valor para la subasta por capitalización de la base imponible, 19.100 pesetas.

3.ª—Finca rústica en término de Valdevimbre. Polígono 60, parcela 278, paraje Canal de Villibañe, cultivo labor seco, clase 2.ª, superficie 13,94 áreas. Linderos: Norte, Aquilino Casado; Este, Raimundo Sutil Calderón; Sur, senda, y Oeste, Amador Prieto Alvarez. Valor para la subasta por capitalización de la base imponible, 2.108 pesetas.

Que a las fincas descritas anteriormente no las gravan otras cargas que las que derivan del propio expediente.

#### CONDICIONES PARA LA SUBARTA

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, o la certificación supletoria, en su caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencias.—1.ª Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

2.ª—Que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor líquido asignado a los bienes, se abrirá acto continuo y por espacio de media hora una segunda licitación, con rebaja de la tercera parte, admitiéndose, a su vez, posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

3.ª—Que contra la providencia acordando la subasta anunciada, podrán reclamar los deudores en el plazo de ocho días hábiles en reposición ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda.

4.ª—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (Núm. 4 del artículo 104).

En Valdevimbre, a 5 de febrero de 1972.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración, de León, con limitación a los hechos imponi-

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Prestación de servicios	3.º TR	15.000.000	2,00 %	300.000
Arbitrio provincial	41 TR	15.000.000	0,70 %	105.000
Total.....				405.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en cuatrocientas cinco mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines

bles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Trabajos de decoración de edificios y locales con escayola y similares, integradas en los sectores económico-fiscales número 6.159, para el período año 1972 y con la mención LE-62.

SEGUNDO.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

UNDECIMO.— Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D., El Director General de Inspección e Investigación. 691

\*\*

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 10 de enero de 1972:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso

de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de chatarra, de León, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de Comer-

cio de chatarra y metales viejos, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.242, para el período de año 1972 y con la mención LE-38.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figurarán en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Tráfico de Empresas				
Ventas de mayoristas	17	39.000.000	0,30 %	117.000
Arbitrio provincial	41	39.000.000	0,10 %	39.000
<b>Total.....</b>				<b>156.000</b>

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en ciento cincuenta y seis mil pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a im-

posición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de enero de 1972.—P. D.: El Director General de Inspección e Investigación. 691

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROIACIONES

### ANUNCIO

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra del Embalse de Riaño, —Expediente núm. 4—Fincas rústicas, en los términos municipales siguientes:

Burón, el día 22 de febrero de 1972, a las once horas en Burón.

Vegacerneja, el día 22 de febrero de 1972, a las once horas en Burón.

Riaño, el día 23 de febrero de 1972, a las nueve horas en Riaño.

La Puerta, el día 23 de febrero de 1972, a las dieciséis horas en Riaño.

Anciles, el día 23 de febrero de 1972, a las dieciséis horas en Riaño.

Escaro, el día 23 de febrero de 1972, a las dieciséis horas en Riaño.

Horcadas, el día 23 de febrero de 1972, a las dieciséis horas en Riaño.

Salamón, pueblos de:

Huelde, el día 23 de febrero de 1972, a las diecisiete horas en Riaño.

Las Salas, el día 23 de febrero de 1972, a las diecisiete horas en Riaño.

Boca de Huérgano, el día 23 de febrero de 1972, a las dieciocho horas en Riaño.

Pedrosa del Río, el día 24 de febrero de 1972, a las nueve horas en Pedrosa del Río.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 41 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 4 de febrero de 1972.—El Ingeniero Director (ilegible). 854

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

**D. DOMINGO FUERTES FERNANDEZ**, que solicita instalar un taller de montaje de neumáticos, en un local sito en la calle Cartagena, núm. 11.

**D.<sup>a</sup> PURIFICACION ESTRADA DEL RIO**, que solicita la apertura de una pescadería, en la calle La Industria, núm. 2 (Armunia).

**D. TEODORO GONZALEZ FERNANDEZ**, que solicita la apertura de una churrería, en la calle República Argentina, núm. 22.

León, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

834 Núm. 279.—132,00 ptas.

\*\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de instalación de un tanque de fuel-oil y quemadores para la cal-

dera del Matadero Municipal, ejecutadas por D. Angel Esquibel Castro, y habiendo por ello de efectuarse la devolución al expresado de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.  
808 Núm. 271.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de Villablino*

Por don Francisco Otero Alvarez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano para calefacción, en la calle Mayor de esta villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villablino, 31 de enero de 1972.—El Alcalde, Daniel Morales.  
601 Núm. 282.—121,00 ptas.

\*\*\*

Por don Antonio Rubio Rubio, vecino de Caboalles de Abajo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano para calefacción, en la carretera de Degaña, s/n., de Caboalles de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villablino, 31 de enero de 1972.—El Alcalde, D. Morales.  
634 Núm. 287.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de Joarilla de las Matas*

Se encuentran expuestos en Secretaría por espacio de quince días, al objeto de que las personas interesadas puedan exponer las reclamaciones que estimen los siguientes documentos:

1.º Presupuesto ordinario para 1972.

2.º Liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1971.

3.º Rectificación al padrón de habitantes de 1970, referida al 31 de diciembre de 1971.

4.º Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor.

Joarilla, 8 de febrero de 1972.—El Alcalde, César González Enríquez.  
847

*Ayuntamiento de Algadefe*

Desconociéndose el domicilio de los mozos del reemplazo de 1972 que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre del mismo y su clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán los días 10 y 29 de febrero y 12 de marzo, los cuales de no comparecer por sí o persona que les represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Salustiano Marcos Jiménez, hijo de Román y de Rosario.

Quirino Rodríguez Valencia, hijo de Severino y Gregoria.

Algadefe, a 7 de febrero de 1972.  
El Alcalde, Rogelio Cadenas. 874

\*\*\*

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971, se encuentra expuesta al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algadefe, a 7 de febrero de 1972.—El Alcalde, Rogelio Cadenas. 874

*Ayuntamiento de Villares de Orbigo*

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que al final se relacionan, por la presente se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villares de Orbigo para los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento así como al acto de clasificación que se celebrará el próximo día 12 de marzo.

MOZOS QUE SE CITAN

José Luis Ferrero García, de Santibáñez de Valdeiglesias, hijo de Prudencio y de Josefa.

Villares de Orbigo, 9 de febrero de 1972.—El Alcalde, A. Díez. 872

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se

estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio: 1972. Plazo: 15 días

Santa María del Páramo	739
Trabadelo	744
Fabero	748
Castrillo de la Valduerna	749
Puente de Domingo Flórez	782
Carrocera	783
Vegas del Condado	786
Castroalbón	789
Saelices del Río	810
Acebedo	814
Villamoratiel de las Matas	817
Posada de Valdeón	819
La Robla	845
Castilfalé	850
Villaquejida	869
Villafer	870
Cistierna	895

PADRONES

Villafer, Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 743

Trabadelo, Padrón del impuesto sobre vehículos de motor de 1972.—15 días. 744

Fuentes de Carbajal, Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 745

Villaquejida, Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 747

Castrillo de la Valduerna, Padrón de vehículos de tracción mecánica.—15 días. 749

Vegas del Condado, Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31-12-71.—15 días. 786

Sahagún, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1972 y rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 788

Castroalbón, Padrón de pobres benéficos con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita durante el año actual.—15 días. 789

Oencia, Padrón del impuesto municipal de vehículos de motor 1972. Rectificación anual del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 815

Villamoratiel de las Matas, Padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1972. Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 817

Posada de Valdeón, Rectificación del padrón municipal de habitantes referido al 31 de diciembre. Padrón del arbitrio sobre tránsito de vehículos. 15 días. 819

La Robla, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1972.—15 días. 845

Barjas, Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.—15 días. 846

Soto y Amío, Rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31-12-1971.—15 días. 849

Los Barrios de Salas, Padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de la imposición de arbitrios municipales.—15 días. 871

#### CUENTAS

Castrillo de la Valduerna, Liquidación de cuentas ejercicio 1971.—15 días y 8 más. 749

Vegas del Condado, Liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1971.—15 días y 8 más. 786

Boca de Huérgano, Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1971.—15 días y ocho más. 882

#### Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Desconociéndose el actual paradero de los mozos a continuación relacionados, alistados en esta Junta Municipal de Reclutamiento para el remplazo de 1972, por medio del presente se les cita para que comparezcan al acto de clasificación provisional que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 12 de marzo, a las nueve de la mañana, con la advertencia que de no comparecer por sí o por medio de persona que les represente serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Blanco Getino, Cástor, hijo de Antonio y de Baldomera.

Blanco Hermida, Manuel, hijo de Angel y de Celia.

Colina García, José, hijo de José y de Isolina.

Espadas García, Jacinto, hijo de Leonides y de María.

Fernández Fernández, Marcelino, hijo de Joaquín y de Gregoria.

González Herrero, José, hijo de Manuel y de Pilar.

González Rodríguez, Federico, hijo de Federico y de María.

Moreno Barrioso, José, hijo de Sebastián y Antonia.

Nieto Llamazares, Eleuterio, hijo de Nicolás y de Irene.

Ortega Gutiérrez, Manuel, hijo de Elías y de Flora.

Ramos de la Viuda, Eduardo, hijo de Jesús y de Carmen.

Riva Fernández, Julio de la, hijo de Víctor y de Otilia.

Saugar Morales, Fidel, hijo de Rufino y de Asunción.

Ugidos Gutiérrez, Miguel, hijo de Nicanor y de Leonisa.

La Pola de Gordón, 10 de febrero de 1972.—El Alcalde, Mauricio Delgado Martínez. 883

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Quintana de Rueda

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumplidos los trámites reglamentarios y ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se hace saber que el próximo día 5 de marzo y hora de las once de la mañana, en el lugar de costumbre, se procederá a efectuar la subasta del aprovechamiento de pastos de los terrenos propiedad de esta Entidad Local Menor, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta Vecinal.

La citada subasta ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia a tenor de las disposiciones sobre el particular y en la misma se da preferencia, en igualdad de condiciones, a los postores vecinos sobre los forasteros.

La apertura de plicas se verificará en la Casa de Concejo, previo anuncio publicado en el lugar de costumbre.

El modelo de proposición se ajustará a los siguientes términos:

D. . . . ., vecino de . . . . ., habitante en la calle . . . . . núm. . . . ., piso . . . . . bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al aprovechamiento de los pastos de seis fincas propiedad del pueblo de Quintana de Rueda, se compromete a pagar por el mismo con sujeción a las citadas condiciones, la cantidad de . . . . . pesetas, (la cantidad se consignará en letra y números).

Los gastos de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Quintana de Rueda, 7 de febrero de 1972.—El Presidente, Prudencio García.

832 Núm. 278.—231,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fe-

cha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Villarejo de Orbigo Valladolid, 5 de febrero de 1972.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 851

#### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 239/70, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia del Banco Asturiano de Industria y Comercio, S. A., de Oviedo, Entidad representada por el Procurador D. Santiago Berjón, contra D. Amador Eloy Quince Vigil, mayor de edad, casado, industrial y en ignorado paradero, sobre pago de 88.360 pesetas, en cuyo procedimiento y en resolución del día de la fecha se ha acordado sacar por segunda vez, por el término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

Mitad indivisa de un solar en término de Toldanos, Ayuntamiento de Villaturiel, al sitio de Rodales, y las construcciones existentes en el mismo, cuyo solar tiene una extensión superficial de 9 áreas, o sea 900 metros cuadrados, y linda: Norte, Lisandro Aller Crespo e Isabel Prieto; Sur, cañada de ganado; Este, Audelino González Villa y Oeste, Lisandro Aller Crespo. La construcción es una nave industrial. Inscrito en el Registro de la Propiedad de León.

Valorado en doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas. Para el remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en dicha subasta, habrán de consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación, con la rebaja indicada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existen, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado a las responsabilidades que de las mismas se deriven, y que el remate podrá hacerse a calificación de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

841 Núm. 284.—352,00 ptas

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de dominio a instancia de D. Máximo García Paniagua, mayor de edad, casado y domiciliado en esta ciudad, sobre inscripción a su favor del siguiente inmueble:

Casa sita en esta ciudad, al pago de Los Solares de Picón, hoy calle Juan de Rivera, señalada con el número cuatro. Su solar es de ciento sesenta metros cuadrados, de planta baja y sótano, con puerta principal de acceso a la misma por la calle indicada. La superficie cubierta es de ciento veintiséis metros cuadrados y el resto de solar, es decir, treinta y cuatro metros cuadrados de parte descubierta se destina a patio. Linda: por la derecha entrando, en línea de dieciséis metros, con otro de Miguel Martínez; por la izquierda con línea de igual longitud, con otro de Luis Fernández, con él tiene pared medianera; fondo, en línea de diez metros, con otro de José Laiz, y frente, en línea también de diez metros con la calle dicha de su situación. Si bien, en la actualidad, los titulares de los predios colindantes han variado lindando: derecha entrando, con doña Esther Martínez Diez; izquierda, con herederos de D. Luis Fernández; y por el fondo, D. Felicísimo Martínez Alvarez, D. Eloy del Pozo Santamarta y D.<sup>a</sup> Amparo Lago Lobelos.

Y por resolución de esta fecha en meritado expediente, se acordó convocar por medio del presente edicto a los herederos de D. Luis Fernández, de D. Pedro Villa Laiz, a los antiguos colindantes del expresado inmueble y en general, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en el término de diez días siguientes a la fecha de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado, Palacio de Justicia, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo.

826 Núm. 282.—352,00 ptas.

*Juzgado de Instrucción  
de Astorga*

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 2 del artículo 835 de la Ley de Enjuicia-

miento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio González de Oliveira, de diez y seis años, soltero, obrero, hijo de Antonio y de María, natural y vecino de Fregueira de Millots (Portugal), sin domicilio fijo en España, que se fugó del Depósito Municipal de Astorga el 26 diciembre 1971, ignorándose su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión en la causa que con el núm.º 32 de 1971 instruyo por el delito de evasión de presos y quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la Ciudad de Astorga, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

707

*Juzgado Comarcal  
de Riaño*

Felicísimo Alonso Moreno, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Riaño en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado Comarcal con el núm. 2-72, y de que luego se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia.—En la villa de Riaño, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. Vistos que han sido y examinados por el Sr. Juez Comarcal Sustituto D. Francisco Muñiz Liébana, los presentes autos de juicio de faltas por hurto, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante y perjudicado Bonifacio Presa Alonso, de treinta y seis años, casado, contratista de obras y vecino de Riaño, y como denunciado Pedro Antonio Rubio Sánchez, de veintisiete años, soltero, hojalatero ambulante, y Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Antonio Rubio Sánchez, como responsable en concepto de autor de una falta prevista y penada en el número primero del artículo 587 del Código Penal, a la pena principal de doce días de arresto menor, a que abone en concepto de in-

demnización de daños al perjudicado Bonifacio Presa Alonso, la cantidad de mil pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Muñiz Liébana. Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Antonio Rubio Sánchez, en ignorado paradero, expido el presente en Riaño, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Felicísimo Alonso Moreno.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Francisco Muñiz Liébana. 710

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez Municipal número uno de esta ciudad, en diligencias de juicio de faltas número 8/72, seguidas por lesiones a José Manuel González Hernández, contra Laurentino Rodríguez Castro, Manuel Blázquez de la Rosa y Luis Fernández Alvarez, estos últimos sin domicilio conocido, por medio de la presente se les cita de comparecencia para ante este Juzgado, sito en Roa de la Vega, 8, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día tres del próximo marzo y hora de las once treinta, con apercibimiento que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de citación en forma a los denunciados Laurentino Rodríguez Castro, Manuel Blázquez de la Rosa y Luis Fernández Alvarez, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en León, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente. 828

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio de cognición núm. 301 de 1971, seguidos en este Juzgado a instancia de Espartá y Ecenarro, S. A., contra D. Manuel Montoya Pinedo, mayor de edad y vecino de Sabero, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente al expresado demandado D. Manuel Montoya Pinedo, para que en término de seis días comparezca en autos conforme determina el art. 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y una vez que comparezcan se le concederán tres días para contestar a la demanda en la forma prevista por la Ley, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado D. Manuel Montoya Pinedo, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en León, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario (ilegible).

778 Núm. 270. — 165,00 ptas.

### Tribunal Titular de Menores de la provincia de León

#### EDICTOS

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita, por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
243 de 1967.

#### PERSONAS A QUIENES SE CITA

Daniel Pérez González, mayor de edad, casado y vecino que fue de Villaseca de Lacia, en esta provincia de León.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 827

\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número que después se dirá se cita por medio del presente a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Tribunal sitas en el piso segundo de la casa n.º 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
305 de 1969.

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Rosalina Colino Delgado, mayor de edad vecina que fue de la calle Monte

Auseva, núm. 6, 1.º, de la ciudad de Oviedo,

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 768

\*\*

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con los números que después se dirá, se cita por medio del presente, a las personas que más adelante se indican, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa núm. 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Numeración del expediente:  
438 de 1968

#### PERSONA A QUIEN SE CITA

Elvira Serradilla Ballinas, mayor de edad, que tuvo su domicilio en la ciudad de Ponferrada y más tarde en Valladolid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Mariano Velasco.—Visito bueno: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 769

### Anuncios particulares

#### CAJA RURAL PROVINCIAL DE LEON

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorros núm. 80.272/112 de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

781 Núm. 276.—55,00 ptas.

#### Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE SAN ROQUE VILLAGARCIA DE LA VEGA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 12 de marzo próximo a las doce horas en los locales

de la Escuela de niños de este pueblo. Si no asistiera mayoría de usuarios se celebrará en segunda convocatoria el día 26 de marzo en el mismo sitio y hora señalados, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera sea el número de usuarios que asistan.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del año anterior.

2.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año de 1971.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución del riego en el corriente año.

4.º Elección de Presidente y vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesan en su cargo.

5.º Ruegos y preguntas.

Villagarcía de la Vega, 1 de febrero de 1972.—El Presidente (ilegible).

802 Núm. 290.—198,00 ptas.

### COLEGIO OFICIAL DE AGENTES COMERCIALES DE LEON Y SU PROVINCIA

#### EDICTO

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio, D. Ismael González Rodríguez, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales que tiene pendientes, lo que deberá de efectuar dentro del plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este edicto; significándole, que si no lo hiciera, se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 4 de febrero de 1972.—El Secretario, Cayo Boada Cañas.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

793 Núm. 288.—110,00 ptas.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 190.182 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

794 Núm. 280.—55,00 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1972